

## **CIUDADANOS DIPUTADOS:**

El que suscribe, **DIPUTADO DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ**, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política y conforme a los artículos 147 párrafo 1 fracción I y 148 párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **Iniciativa de Ley QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- 1. La naturaleza de la democracia exige la promoción y la defensa del pluralismo; lo que implica que ninguna ideología, religión o dogma se puede imponer, ya que atentaría en contra de su esencia. Negar la diversidad de ideas, de expresiones, o de cualquier tipo de manifestación es atentar en contra de los derechos fundamentales del ser humano, los cuales se han consagrados en todo mundo, ya que vulneran lo más íntimo del ser humano: su consciencia; pero sobre todo, es un ataque a la civilización y a la evolución del ser humano, pues sería negar lo más obvio, que es en la diversidad en donde las naciones obtienen su riqueza y su progreso. Por lo tanto, erigir como bandera el Estado Laico, es proteger la esencia de la democracia y asegurar un futuro de bienestar para las siguientes generaciones.**

**2. El Estado Laico encuentra sus antecedentes en todo el mundo, desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, las primeras Constituciones modernas como fueron las de Estados Unidos de Norte América y la de la mayoría de los países latinoamericanos, hasta las más modernas expresiones que se han consagrado en los tratados internacionales; trátase de la Declaración de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, hasta en los derechos humanos de tercera generación. Por su parte, en México se ha luchado y mantenido el Estado Laico, desde la Carta Magna de 1824, La Constitución Liberal de 1857 y sobre todo la Constitución de índole social que promulgó el Constituyente en 1917. Rechazar el Estado Laico es rechazar la historia de México y atentar contra los compromisos que ha asumido nuestro Estado con la Comunidad Internacional. En cambio, protegerlo de manera explícita en la Constitución de Jalisco es una inversión para que este estado se encuentre en consonancia con el espíritu de tolerancia y progreso a nivel internacional.**

**3. El Estado Laico no supone anticlericalismo, lo que implicaría un ataque al derecho de libertad de religión, sino implica el secularismo, lo que consiste en la defensa y promoción de toda expresión religiosa que no ataque los derechos fundamentales del individuo, protegiendo de esta manera la consciencia de las personas, y su**

**manifestación para que pueda vivir en paz, tolerancia y armonía con el resto de sus congéneres. Por lo tanto, argumentar que el Estado Laico embiste a los derechos fundamentales o a la democracia es absurdo pues revela un claro desconocimiento del mundo actual. Por otro lado, defender la imposición de ideologías religiosas, implica un riesgo, en donde quedan desprotegidos los distintos pensamientos y se vulnera, de manera evidente, la libertad de conciencia, de religión y de expresión, que son condiciones *sine quanon* para que se desarrolle el enorme potencial del ser humano.**

- 4. La Adición al artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco para que se incluya en la definición de la forma de gobierno del estado el término: Laico es, además, un activo para esta entidad federativa ya que, de acuerdo a los estudios realizados por el *Banco Mundial* y de acuerdo al proyecto de *Latin American Public Opinion Project*, al promover medidas tendientes a incrementar la tolerancia y la diversidad en las democracias, el capital social y la confianza entre los individuos, aumenta. Por otro lado, también incrementa la legitimidad de las instituciones, lo que implica una disminución del déficit democrático que experimenta Jalisco y un fortalecimiento de la república.**
  
- 5. Estimados compañeros Diputados, defender y promover el Estado Laico, al reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, es**

**necesario para estar en consonancia con la Comunidad Internacional; es imperativo para asegurar la riqueza, el progreso y el futuro de nuestra sociedad; y, es indispensable para fortalecer la democracia, asegurando la confianza entre los distintos habitantes y la legitimidad del Estado al proteger a los más vulnerables, asegurando la paz y armonía en Jalisco.**

- 6. Por lo anteriormente expuesto y conforme a los artículos 147 párrafo 1 fracción I y 148 párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y, solicitando sea turnada a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, posterior a someter a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:**

## **INICIATIVA DE LEY**

### **QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTICULO ÚNICO.** Se adiciona el tercer párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

*Artículo 2.-Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.*

*La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.*

*El Estado de Jalisco adopta para su régimen interno la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, laico y popular; tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.*

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

### **A T E N T A M E N T E**

**Guadalajara, Jalisco. 16 de febrero de 2010.**

**DIPUTADO DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**